

OLAZTI / OLAZAGUTÍA

**Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto
sobre viviendas deshabitadas**

El Pleno del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutía, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2024, aprobó inicialmente la “Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre viviendas deshabitadas y del Anexo de Tarifas”.

De acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra el expediente se somete al trámite de información pública mediante la publicación del presente anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que el vecindario y personas interesadas legítimas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Una vez aprobado definitivamente el texto de la ordenanza se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Olazti / Olazagutía, 5 de noviembre de 2024.—El alcalde, Joseba Vizuite Ascargorta.

L2416097